

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0066	
Fecha : 15/05/2023 ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE CIRUGIA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 184 OBJETO DE CONTRATACIÓN : "ADQUISICIÓN DE KIT DE ESPONJA PARA DRENAJE PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR."					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : JACOME PALMA REPRESENTACIONES CÍA. LTDA. RUC : 1792441226001 Telfono : 0984323706 Dirección : AV. 6 DE DICIEMBRE N33-32 Y IGNACIO BOSSANO, TORRE BOSSANO, OFICINA 305, PISO 3. Correo : JACPAL@JPREPRESENTACIONES.COM			Numero : Fecha : 28/04/2023 Contacto : 0984323706 Vigencia : 90 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CIR-2023-0092-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 12/05/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSMCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	KIT DE ESPONJA PARA DRENAJE GRANDE (ESPONJA DE POLIURETANO, HIDRÓFOBA, RESINA DE POLIESTER, PUERTO Y PELÍCULA, ESTÉRIL DESCARTABLE)	7	272.88	1910.16
SUB TOTAL 12%					1910.16
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					2293.22
VALOR TOTAL					2139.38
NOTAS					
CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Alex Manuel Demera Ramirez, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1359-M, con fecha 15 mayo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los bienes es de (5 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(alexmanuel.dr@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0979238017					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).					

recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

JACOME PALMA REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con RUC (1792441226001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: ANGELA NICOLETA ULICI ----- JACOME PALMA REPRESENTACIONES CIA. LTDA. RUC : 1792441226001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR UBOH PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0065

Fecha : 09/05/2023

ÁREA REQUERENTE : SUB-DIRECCION DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 181

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICION DE LENCERIA DESCARTABLE, NO CATALOGADA PARA UN ABASTECIMIENTO DE 3 MESES PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : COMPAÑIA LIMITADA FAMEDIC

RUC : 1792552397001

Telfono : 0958934518

Direccion : SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR OE7-264 Y AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI

Correo : VENTASZONA4@DHISVE.COM

Numero : CV0006572

Fecha : 06/04/2023

Contacto : 0958934518

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-ENF-2023-0128-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 05/05/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	BATA DE CIRUJANO TALLA ESTANDAR NO ESTERIL NIVEL DE PROTECCIÓN 2 C/90 UDS	1900	0.78	1482.00
2	352901091	BATA PARA PACIENTE TALLA ESTÁNDAR NO ESTÉRIL C/100 UDS	2500	0.48	1200.00
3	352901091	SÁBANA C/ELÁSTICO DE 2 PLAZAS NO ESTÉRIL C/40 UDS	4000	0.90	3600.00
SUB TOTAL 12%					6.282
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					753.84
VALOR TOTAL					7035.87

NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Camilo Alexander Vera Espinoza, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1274-M, con fecha 09 mayo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (10 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(dr.camiveraes29@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0996509639

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

COMPANÍA LIMITADA FAMEDIC., con RUC (1792552397001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

Firmado electrónicamente por:
OMAR FABRICIO
RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
CARLOS FABRICIO
SANCHEZ CORNEJO

COMPANÍA LIMITADA FAMEDIC
RUC : 1792552397001

Acción		Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:		CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JEJON PICO COELLO
Elaborado Por:		Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0064

Fecha : 09/05/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE CIRUGIA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 182

OBJETO DE CONTRATACIÓN : "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTE COLECTOR EN GEL PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR"

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : JACOME PALMA REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

RUC : 1792441226001

Teléfono : 0984323706

Dirección : AV. 6 DE DICIEMBRE N33-32 Y IGNACIO BOSSANO, TORRE BOSSANO, OFICINA 305, PISO 3.

Correo : JACPAL@JPREPRESENTACIONES.COM

DATOS PROFORMA

Número : 25636

Fecha : 28/04/2023

Contacto : 0984323706

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : NRO. MSP-CZ4-HMHA-CIR-2023-0091-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 05/05/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	RECIPIENTE COLECTOR EN GEL 1000 ML	10	609.98	6099.80
SUB TOTAL 12%					6099.80
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					731.98
VALOR TOTAL					6831.78

NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Alex Manuel Demera Ramirez, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1273-M, con fecha 09 mayo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (5 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(alexmanuel.dr@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0979238017

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

JACOME PALMA REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., con RUC (1792441226001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: ANGELA NICOLETA ULICI ----- JACOME PALMA REPRESENTACIONES CÍA. LTDA. RUC : 1792441226001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0063

Fecha : 05/05/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 179

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE GUANTES DE EXAMINACIÓN PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : AGUIRRE MAYORGA JEANETH PAULINA - GAMEDENT

RUC : 1707739023001

Telfono : 022523055

Direccion : URB. EL BOSQUE, CALLE EDMUNDO CARVAJAL OE5-67 Y CALLE E

Correo : VENTAS@TODOLOMEDICO.COM

Numero : 2715

Fecha : 03/05/2023

Contacto : 02-2523055 / 02-2234199 / 02-6000412 0999662678

Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0487-M

No. Partida
Presupuestaria :

90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación:

04/05/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	GUANTES DE EXAMINACIÓN, TALLA MEDIANA, LÁTEX AMBIDIESTRO, HIPOALERGÉNICO, CON REBORDE, SEMIEMPOLVADOS, NO ESTÉRIL, DESCARTABLE UNIDAD	175000	0.029	5075.00
SUB TOTAL 12%					5075.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					609.00
VALOR TOTAL					5684.00

NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. BQF. Luis David Vinuesa Díaz; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1257-M, con fecha 5 de mayo de 2023, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (5 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(luisdavid.903.dv@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0985362668

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Especificaciones técnicas de la contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de

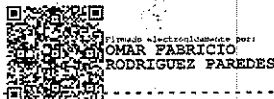
ACEPTACIÓN

AGUIRRE MAYORGA JEANETH PAULINA - GAMEDENT., con RUC (1707739023001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO



DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA



AGUIRRE MAYORGA JEANETH PAULINA - GAMEDENT
RUC : 1707739023001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	

 GOBIERNO DE TODOS		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0062	
Fecha : 04/05/2023 ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 176 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE PALLETS PLÁSTICOS PARA UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR				DATOS PROFORMA	
Proveedor : MAXI PLASTICOS - ANDREA PAULINA RESTREPO MARIN RUC : 1722990734001 Telfono : (02) 2612634 - 0986403340 Direccion : AV. MARISCAL SUCRE S10-100 Y HUALCOPO Correo : VENTAS@MAXIPLASTICOS.COM.EC				Numero : S/N Fecha : 03/04/2023 Contacto : (02) 2612634 - 0986403340 Vigencia : 30 DIAS	
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0474-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 531403 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 28/04/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	381402011	PALLET DE PLASTICO 1200 MM X 1000 MM. DE ALTA DURABILIDAD PARA SER MANIPULADOS CON MONTACARGAS Y/O GATO HIDRÁULICO. MATERIAL: POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD. COMPACTO 1 SOLA PIEZA. LARGO: 1200 MM. ANCHO: 1000 MM. GROSOR: 140 MM (MÍNIMO). CARGA ESTÁTICA: 5.000 KGS. (MÍNIMO)	23	101.89	2343.47
SUB TOTAL 12%					2343.47
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					281.22
VALOR TOTAL					2624.69
NOTAS					
PROFORMA RECEPTADA CONFORME LA PUBLICACIÓN DE NECESIDAD DE PROFORMA NRO. NIC-1360007560001-2023-00061					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. BQF. Luis David Vinuesa Díaz; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1226-M, con fecha 4 de mayo de 2023, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(luisdavid.903.dv@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0985362668					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
- Especificaciones técnicas de la contratante.					

- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

ANDREA PAULINA RESTREPO MARIN - MAXI PLÁSTICOS., con RUC (1722990734001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
OMAR FABRICIO
RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
ANDREA PAULINA
RESTREPO MARIN

MAXI PLASTICOS - ANDREA PAULINA RESTREPO MARIN
RUC : 1722990734001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS